



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Reglas de operación del Programa social municipal mano con mano para el ejercicio fiscal 2023.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL MANO CON MANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2023/11/29
2023/11/30
H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos
6255 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo logotipo que dice: Heroica e Histórica CUAUTLA MORELOS. - 2022-2024.

1. Antecedentes, definición del problema y objetivos generales de la regulación

1.1 Objetivo general:

1.1.1 Incrementar el número de vialidades pavimentadas a través de la participación de la ciudadanía de manera directa en la ejecución de las obras, mediante el binomio "ciudadano - beneficiario" que contribuye con la mano de obra y el Gobierno municipal que aporta lo correspondiente al material necesario para su apropiada conclusión, mejorando así la infraestructura del municipio y la calidad de vida de los ciudadanos de Cuautla, Morelos.

1.2 Objetivos específicos:

1.2.1 Reducir la brecha de desigualdades mediante la adaptación y rehabilitación de las calles, banquetas y guarniciones de las colonias del municipio.

1.2.2 Incrementar la participación ciudadana entre los cuautlenses y el gobierno municipal.

1.2.3 Aumentar el grado de accesibilidad a caminos pavimentados en el municipio impactando en el indicador de pobreza del espacio territorial.

1.2.4 Reducir la inseguridad teniendo vías de comunicación más accesibles.

1.2.5 Reducir riesgos de daños a los vehículos utilizados por la ciudadanía.

1.3 Problemática:

Un fenómeno demográfico predominante en las zonas urbanas es la dispersión poblacional, lo que provoca que los asentamientos no siempre tengan interconexión de infraestructura vial. Las calles pavimentadas son de suma importancia no solo para las personas que sufren carencias y se encuentran en situación de vulnerabilidad sino, también para toda la ciudadanía. Gracias a la conectividad vial, se mejora el desarrollo económico, social y cultural de una ciudad.

Es difícil procurar el bienestar de la población en su totalidad, las diferentes necesidades y problemáticas que presenta la ciudadanía respecto a la alimentación y nutrición, agua potable, salud, vivienda, educación, trabajo y seguridad social, entre otras; hacen que los recursos limitados se destinen a diferentes prioridades que son vitales para el libre desarrollo de la población

cautlense, por esa razón se prioriza el gasto en las necesidades que la ciudadanía indica.

Analizando cifras que ayudan a dimensionar la problemática, en la imagen 1 se muestran datos del Sistema de Información Social Georreferenciada de la Secretaría del Bienestar 2020 que indican que en Cuautla 21,279 viviendas cuentan con automóvil o camioneta como uso de transporte, en la imagen 2 se puede apreciar su desagregación. Asimismo, en la imagen 3 se muestra que en el municipio existen 8,688 viviendas que cuentan con motocicletas y motonetas como medio de transporte. Dichos datos hacen manifiesta la imperante necesidad de implementar acciones que ayuden a mitigar esa necesidad de calles pavimentadas

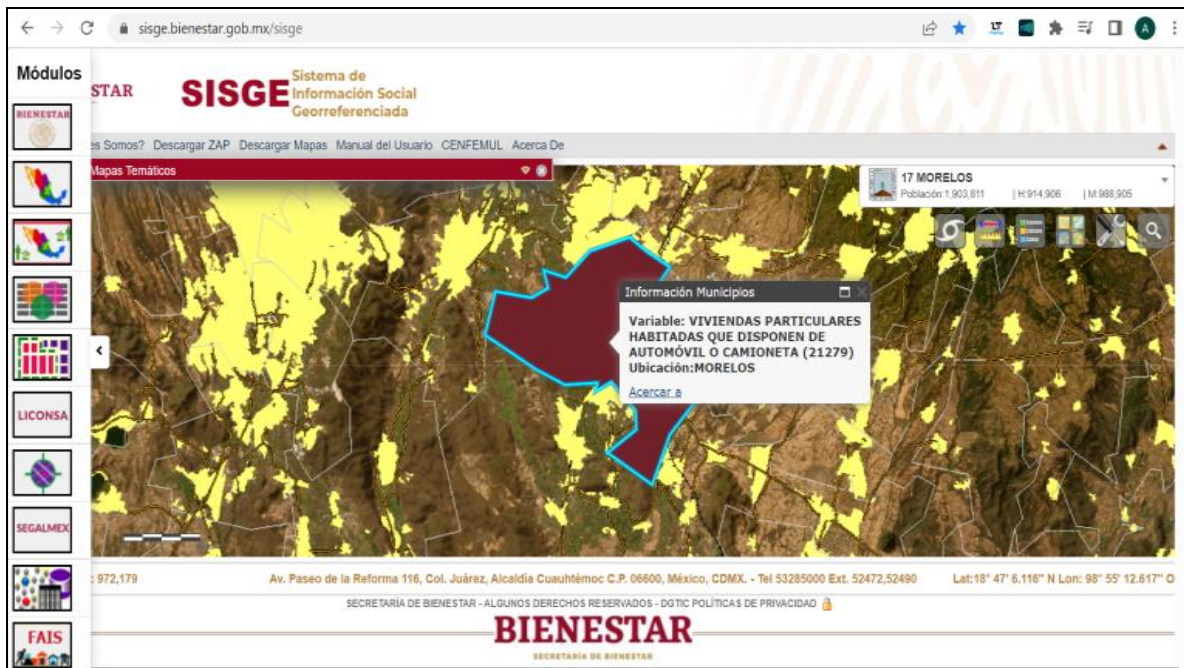


Imagen 1, Fuente: <https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge>

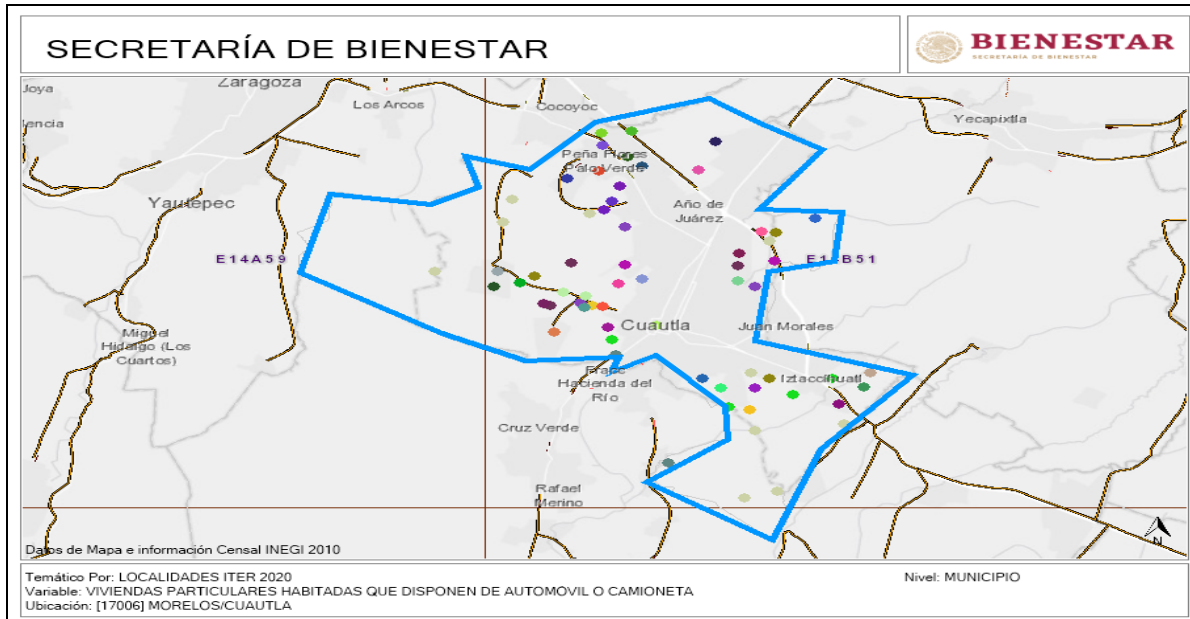


Imagen 2, Desagregación de viviendas con automóvil o camioneta como uso de transporte Fuente: <https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge>

COLOR	VALOR	TOTAL
	0	10
	2	2
	3	1
	4	1
	6	3
	7	3
	8	1
	9	1
	10	1
	12	1
	13	1
	14	1
	16	1
	17	4
	17	1
	18	2
	19	1
	21	1
	24	1
	30	3
	31	1
	34	1
	35	1
	54	1
	56	1
	59	1
	60	1
	71	1
	78	1
	80	1
	89	1
	120	1
	124	1
	150	1
	184	1
	195	1
	207	1
	372	1
	474	1
	18207	1

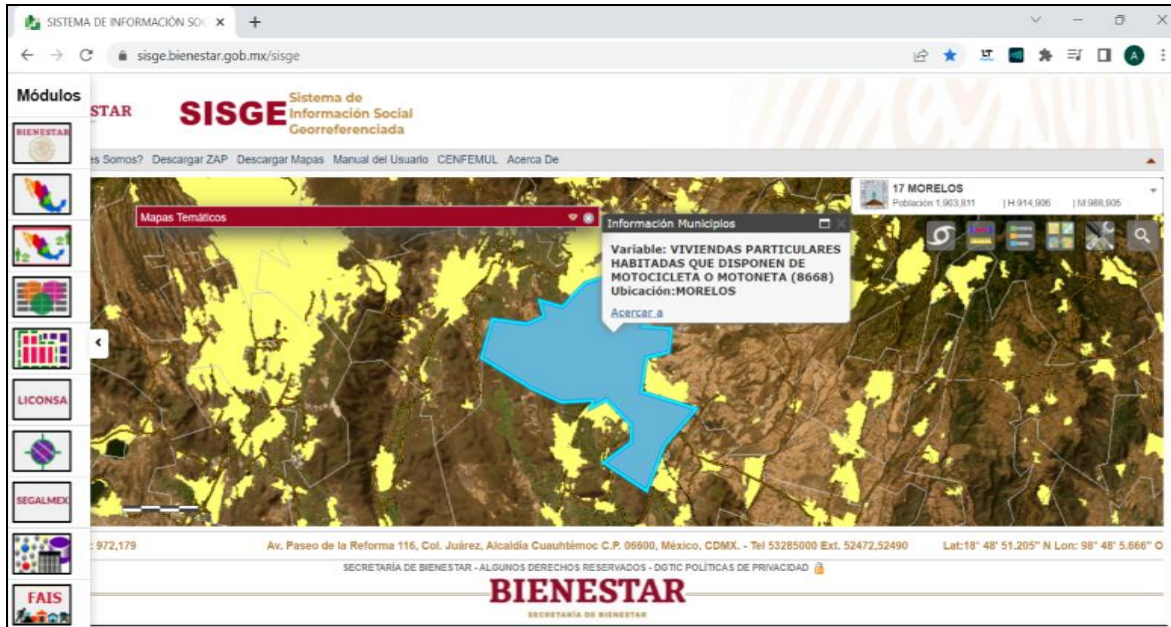


Imagen 3, Fuente: <https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge>

En el mismo orden de ideas, es importante tomar en cuenta los trazos de calle y revestimiento de caminos del municipio, el Inventario Nacional de Viviendas 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señalan que apenas el 51% de las vialidades en el municipio de Cuautla cuentan con pavimento o concreto y el 3% con adoquín, por lo que una tercera parte de las calles necesitan intervención.

CATEGORIA	LONGITUD	PORCENTAJE
CONJUNTO HABITACIONAL	32416.671	2%
SIN RECUBRIMIENTO	448026.844	34%
PAVIMENTO O CONCRETO	667346.947	51%
NO ESPECIFICADO	29824.825	2%
EMPEDRADO O ADOQUIN	41949.535	3%
NO APLICA	84734.795	6%

Para tener una perspectiva geográfica y visual de lo expresado, en la imagen 4 y 5 se presentan los mapas del portal “espacio y datos de México” de INEGI 2020 de las calles del municipio de Cuautla de acuerdo a su condición de recubrimiento.

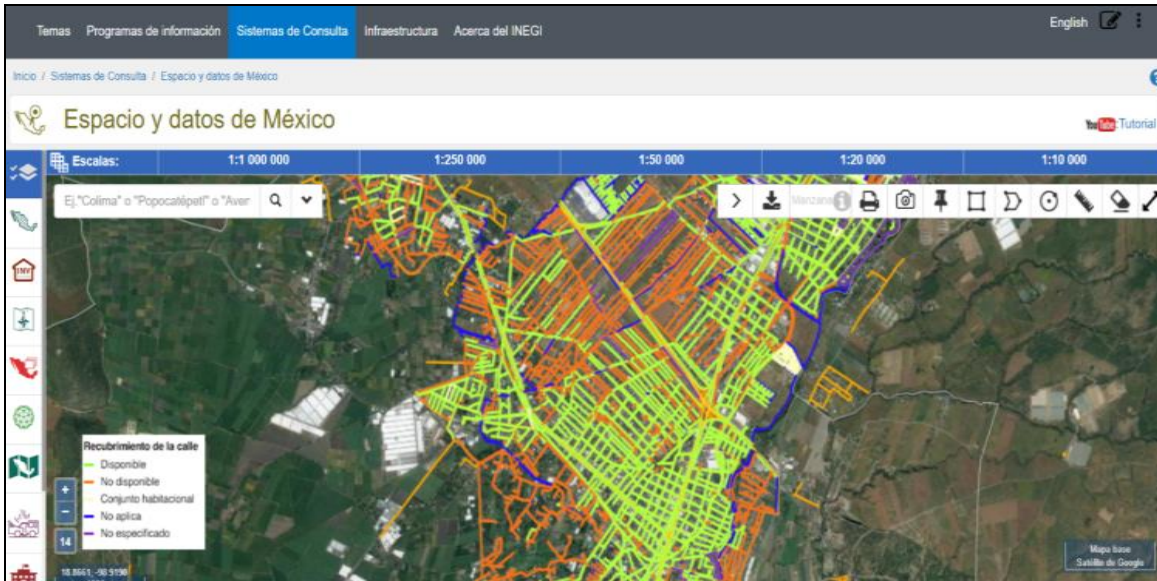


Imagen 4. Recubrimiento de vialidades Cuautla Morelos parte primera. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/espacioydatos/default.aspx>

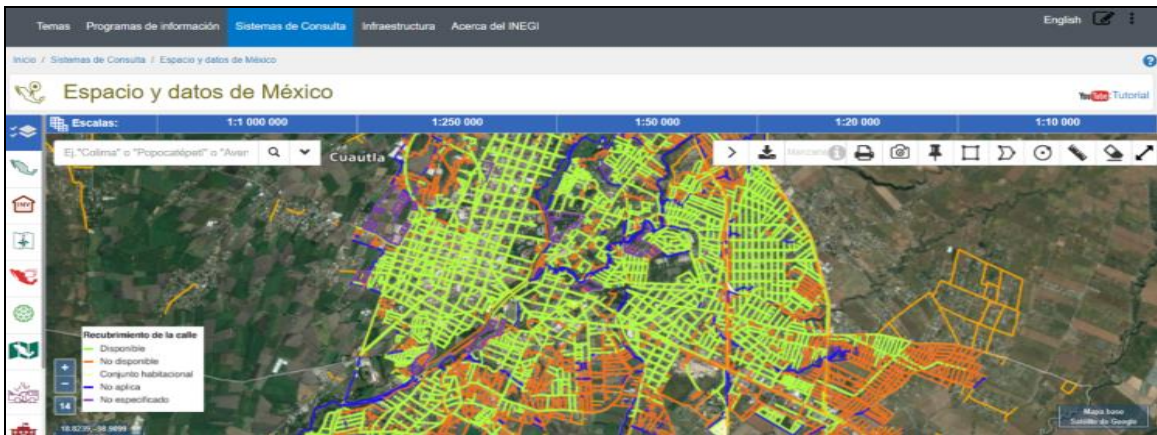


Imagen 5. Recubrimiento de vialidades Cuautla Morelos parte segunda. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/espacioydatos/default.aspx>



Derivado de lo anterior, es necesario incrementar y mejorar la infraestructura vial pavimentada, ya que su existencia y eficiencia influye en el desarrollo económico, la competitividad y el desarrollo humano en el municipio. La disponibilidad de las vialidades que se encuentren en buen estado coadyuva, por una parte, a mejorar la seguridad de las personas, a evitar el desgaste y averías en los vehículos de la ciudadanía, así como a mejorar la conectividad de la población con los servicios públicos y el abastecimiento de productos que son vitales para la calidad de vida de las personas.

Las calles son un bien público y las autoridades son quienes se encargan de su gestión por el bien de las comunidades. Bajo ese esquema, el municipio cuenta con recursos de origen propio, estatal y federal para atender dichas necesidades. En el caso particular de los recursos federales, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), el marco normativo aplicable determina y delimita la población objetivo que se beneficiará, dando prioridad a aquella población que viva en situaciones socioeconómicas desfavorables. Además, las Reglas de Operación del FAIS indican que los gobiernos locales, para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS.

Los lineamientos del FAIS contemplan que durante el proceso de planeación los gobiernos locales deberán priorizar los proyectos especificados en su catálogo conforme al manual de operación "Matriz de Inversión para el Desarrollo Social" (MIDS) que incluye los siguientes rubros generales: 1) agua potable, 2) alcantarillado, 3) drenaje y letrinas, 4) electrificación, 5) infraestructura básica del sector educativo, 6) infraestructura básica del sector salud, 7) mejoramiento de vivienda y 8) urbanización.

En este sentido, el recurso federal del FAIS permite al gobierno local identificar los proyectos y priorización que contempla la matriz de inversión para el desarrollo social, en la cual la priorización de las acciones a ejecutar se realiza por medio de incidencias directas o complementarias, en ésta última se clasifica la pavimentación con concreto (imagen 6). Además, las reglas de operación consideran la aplicación de los recursos en polígonos de zonas de atención prioritaria muy específicos como se observa en la imagen 7. Al comparar la imagen 7 y 8 se puede apreciar que las zonas de atención prioritaria no abarcan la



totalidad de la extensión territorial del municipio, por lo que no es factible aplicar el recurso federal en las todas las colonias de Cuautla

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades						Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R			
								considerarán únicamente muelles que beneficien a comunidades con vocación pesquera.		
COM	URB	Muro de contención	X	X		X	X	Estructura que sostiene algún material, usualmente tierra o agua, y su función principal es prevenir el desborde del material que contiene.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerarán los lineamientos y normas técnicas aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes.	
COM	URB	Parque público	X	X	X	X	X	Se define como un espacio destinado a recreo y disfrute comunitario Regularmente, este tipo de parques incluyen en su mobiliario juegos, senderos debidamente marcados y señalizados, amplias zonas verdes, baños públicos y luminarias. Representa un elemento ambiental activo en el ecosistema urbano.	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto. Se debe considerar la clasificación de parque para determinar las actividades, normatividad y lineamientos técnicos aplicables, éstos pueden ser: Parque Lineal, Parque Urbano o Parque Local (o de Barrio).	
COM	URB	Pavimentación	X	X			X	Recubrimiento de un suelo con pavimento con el objetivo de servir como superficie de rodamiento.	Incluye concreto hidráulico, asfalto, adoquín, piedra, o bien, del material que asegure la durabilidad de la obra. La planeación que realicen los gobiernos locales considerarán los lineamientos y normas técnicas aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes.	
COM	URB	Plaza cívica	X	X	X	X	X	Espacio público destinado a la celebración de eventos cívicos, en donde comúnmente se asta una bandera que funge como símbolo patrio.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.	
DIR	URB	Presa	X	X		X	X	Se encuentra referida en el siguiente ordenamiento: PROY-NMX-AA-175-SCFI-2015: Obra hidráulica formada por una cortina o barrera construida sobre el cauce de un río o arroyo y el embalse, o aquella fuera del cauce	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen la Norma Mexicana PROY-NMX-AA-175-SCFI-2015 y otras aplicables en términos de operación segura en presas,	

Imagen 6. Clasificación de pavimento en MIDS Fuente: Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

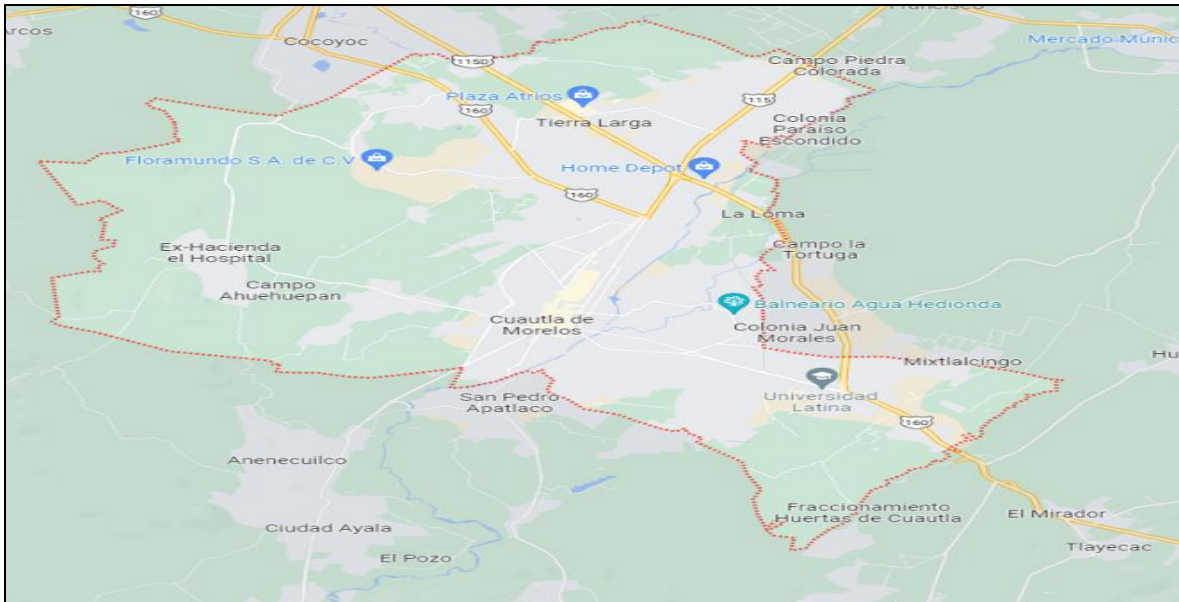


Imagen 7, Mapa del municipio de Cuautla. Fuente: <https://www.google.com.mx/maps/place/Cuautla,+Mor./@18.8252664,-98.9796966,12.75z/data=!4m6!3m5!1s0x85ce6f20d95f1573:0xaccb359e4d5cd18c!8m2!3d18.8246624!4d-98.9509636!16s%2Fg%2F11b706wdr2?entry=ttu>

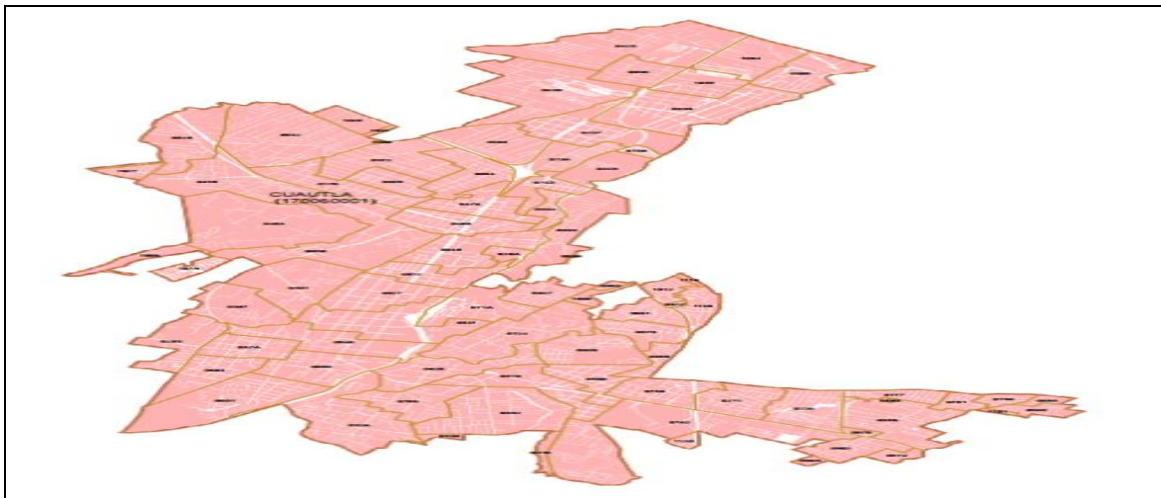


Imagen 8, Mapa de las zonas de atención prioritaria para el Municipio de Cuautla. Fuente: Marco Geoestadístico. Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.



En cuanto a los recursos de origen propio, si bien se ha logrado incrementar la recaudación en la actual Administración pública, se reconoce que no son suficientes para satisfacer la demanda total de obra pública del municipio. De tal modo que implementar programas que integren el trabajo en conjunto de la ciudadanía que así lo decida y al gobierno para llevar a cabo obras de interés público basados en lineamientos claros que no permitan incurrir en actos de corrupción, puede incidir directa y positivamente en el desarrollo de la población del municipio.

Por lo tanto, la Administración pública municipal se dio a la tarea en lanzar una escucha activa con la población en general, logrando mantener una comunicación fuerte y conocer los principales problemas con los que se cuentan. Con base en lo anterior, los cuautlenses en su mayoría demandan la rehabilitación y adaptación de calles mediante obras de pavimentación garantizando su accesibilidad a carretera pavimentada en buenas condiciones.

El garantizar la accesibilidad a carretera pavimentada no solamente conlleva la adaptación, sino que incluye el mantenimiento y rehabilitación de las calles, banquetas y guarniciones. Por consecuencia, se dio a la tarea de establecer mecanismos para beneficiar a la mayor cantidad de calles y colonias de Cuautla, Morelos.

Por eso el Gobierno Municipal ha tenido como prioridad el mejoramiento de las calles del municipio, basado en las propias solicitudes de apoyo de la ciudadanía y las estadísticas que aquí planteamos, tratando de atender las regiones fuera de las zonas de atención prioritaria indicada en los Reglas de Operación del FAIS, sin que esto sea un requisito para el apoyo. Al mismo tiempo, con base en la función de brindar el servicio público respecto de las vialidades del municipio, el gobierno municipal emite las presentes Reglas de Operación del Programa Social Municipal "Mano a Mano", para aquellos habitantes del Municipio de Cuautla, Morelos que, mediante la organización vecinal y participación ciudadana voluntaria, colaboren junto con el gobierno municipal para los trabajos de rehabilitación de calles en su colonia.

2. Impacto de la regulación



El Programa social mano con mano requiere de un marco normativo que delimite las obligaciones y atribuciones de las autoridades municipales y, asimismo, dé certeza a los cuautlenses de los alcances, objetivos y mecanismos para hacer entrega de los apoyos que contemplan estas reglas de operación.

3. Marco jurídico del anteproyecto

Con fundamento en los artículos 115, fracción III, inciso g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 114 bis, fracción VII de la Constitución Estatal; 9, y 19 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Social; 8, 9, 19 fracción II y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; así como lo dispuesto en los artículos 7 fracción VI, 46, 85 y 86 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos; artículo 20 fracciones IV, XI y XII del Reglamento para Autoridades Auxiliares del Municipio de Cuautla, Morelos.

4. Instancia ejecutora

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuautla, Morelos, será la instancia ejecutora para efectos de esta normativa.

5. Definición del universo de atención

Se destinarán los apoyos para aquellas personas que habiten en las colonias, barrios y localidades del Municipio de Cuautla, Morelos, mediante la organización de un comité vecinal que se comprometan a colaborar con el gobierno municipal para la rehabilitación o adaptación de calles, banquetas o guarnición, el principal requisito es que los vecinos se encuentren organizados y dispuestos a aportar su cooperación respectiva.

6. Identificación de la población objetivo disgregada por razón de género

La población objetivo de la presente política pública está dirigida a todos los habitantes del municipio de Cuautla, Morelos disgregada por edad y razón de género y se deduce en las siguientes cifras (Figura 9):

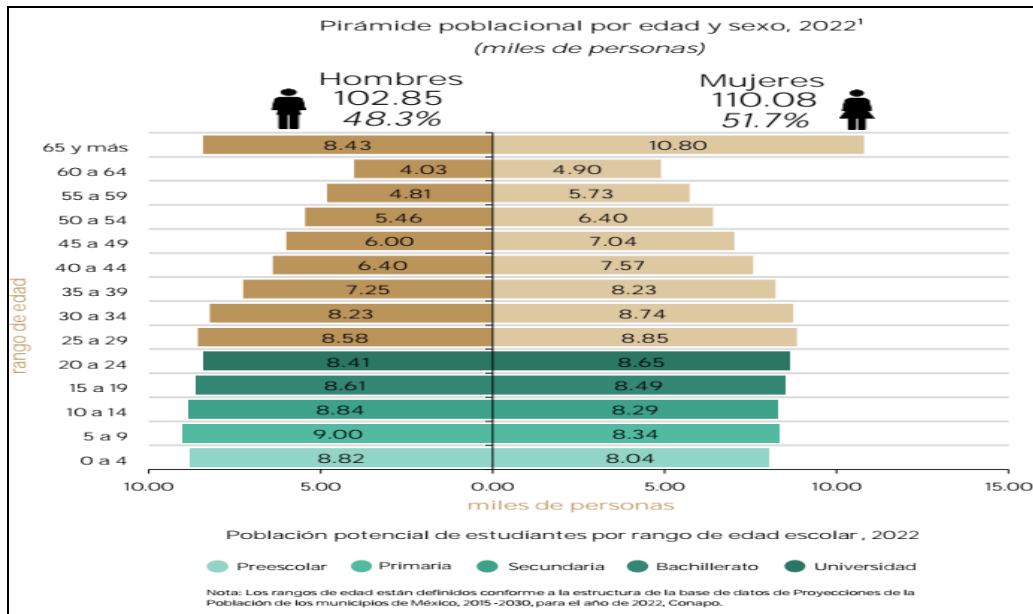


Imagen 9, Fuente: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/793767/17006-Cuautla23.pdf>

Y de acuerdo a los resultados 2020 del índice de rezago social a nivel localidad¹, que resume indicadores agregados del acceso a algunos de los derechos sociales de las personas y de sus bienes en el hogar, se muestra la siguiente población disgregada por localidad para el municipio de Cuautla:

Localidad	Población total
Calderón	1,050
Ex Hacienda el Hospital	2,388
Puxtla	1,901
Empleado Municipal	773
Peña Flores (Palo Verde)	4,448
Narciso Mendoza	1,988
Colonia los Cortés (Segundo Campo de Puxtla)	321

¹https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx



3 de Mayo	1,078
19 de Febrero de 1812	1,149
Colonia Polvorín 18 de Septiembre 94	236
Reforma	813
Héroe de Nacozari	388
Colonia el Sifón	91
Los Cerritos	217
Jicamán (Colonia el Mirador)	459
Tierra Larga	2,589
Colonia 12 de Diciembre	695
Santa Cruz (Campo Santa Cruz)	62
Ampliación Santa Cruz	146
Ampliación Reforma	111
La Esperanza	252
Las Vegas	166
Colonia Martínez Peña (Los Dos Puentes)	346
Campo Partidor Zumpango	371
Ampliación Biznaga Uno	643
Ampliación Narciso Mendoza	1,180
Campo Ahuehuepan	96
Campo Carrizal	13
Campo la Calavera	154
Las Granjas	13
Rancho el Paraíso	28
Rancho el Vivero	110
Ampliación Hermenegildo Galeana	50
Campo el Fresnal	205
El Polvorín	447
Ampliación Francisco I. Madero	43
Colonia Ampliación 10 de Abril	552
Colonia el Paraíso	383
Ampliación Gabriel Tepepa	635
Ampliación Galeana Sur	157
Ampliación Iztaccíhuatl	191



Ampliación Iztaccíhuatl	397
Campo Nuevo	173
Campo Nuevo los Tepetates	524
Campo Santa Rosa	66
Casasano	20
Colonia Ampliación Tepeyac	627
Eusebio Jáuregui (La Angostura)	440
Tierra y Libertad	94
Santa Isabel	116
Plan de Ayala	15
Colonia Campestre	77
Campo el Guaje	189
Potrero Ejidal las Lomas	51
Niños Héroes	24

7. Definición del tipo de bien o de apoyo a otorgar

Concreto hidráulico premezclado con una resistencia MR=30 Kg/cm², Normal, TMA 40 mm, Rev 10, tiro directo, para pavimentos.

8. Montos de apoyo y periodicidad

8.1 El monto de apoyo será lo correspondiente al material que resulte de la solicitud y aprobación de cada proyecto vecinal

8.2 Los ciudadanos que deseen participar deberán presentar la “solicitud de apoyo” en donde especificarán el material que consideren necesario, el cual suministrará por periodicidad única.

9. Presupuesto asignado al programa y fuente de financiamiento

El financiamiento del programa será el que el gobierno municipal asigne a través de la Tesorería Municipal por una cantidad de hasta \$10'000,000.00 (diez millones 00/100 M.N.). Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento se podrá ampliar el monto señalado en el presente numeral.



El financiamiento del programa provendrá de recurso propio ejercicio 2023, pudiendo ser modificado dependiente de la disponibilidad presupuestal y respetando los requisitos legales.

10. Meta del programa

La meta es colocar 5,129.83 m3 de concreto premezclado MR=30 kg/cm2. Dando prioridad a las pavimentaciones.

11. Definición del mecanismo de acceso

Actividades encaminadas a la implementación del programa.

Procedimiento General de Operación del Programa		
Etapa	Actividad	Responsable
Verificación presupuestal	Solicitar la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta (procedimiento al inicio del programa).	Instancia ejecutora.
Emisión de convocatoria	Publicar y difundir las convocatorias del programa en las páginas web institucionales.	Instancia ejecutora e instancias de coordinación.
	Informar a través de las convocatorias y/o en los medios que se determinen, el periodo para recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y publicación de resultados.	Instancia ejecutora.
Proceso de la solicitud	Brindar asesorías a solicitud de los aspirantes y registrarlas en una bitácora de control.	Instancia ejecutora.
	Ingresar la solicitud de apoyo por el medio y en el lugar que se determine en la convocatoria, una vez que ésta haya sido difundida o publicada por la instancia ejecutora del programa.	Aspirantes.
	Proporcionar completa, correcta y verazmente toda la información y documentación solicitada.	Aspirantes.
	Verificar en su totalidad, los datos registrados por las/os aspirantes en la solicitud de apoyo, descartando las solicitudes incompletas, asegurando el correcto uso y manejo de los datos personales de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.	Instancia ejecutora.
	Generar la base de datos de las solicitudes de aceptadas.	Instancia ejecutora.
Preparación de Listas de Beneficiarios		
Etapa	Actividad	Responsable
Elaboración de listas	Realizar la prelación de aspirantes.	Instancia ejecutora.



Notificación y publicación de resultados	Generar el documento oficial que formaliza la selección de beneficiarias/os en la fecha establecida en la convocatoria.	Instancia ejecutora.
	Publicar y difundir el padrón de beneficiarios elaborado por la instancia ejecutora con base a los documentos oficiales generados.	Instancia ejecutora.
Procedimiento de Entrega de Apoyos		
Etapa	Actividad	Responsable
Entrega de apoyos	Planear la entrega de apoyo con base en la logística, realizando una determinación por tipo, ubicación geográfica, entre otras características que las instancias de coordinación determinen.	Instancia ejecutora / Proveedor adjudicado
	Seguimiento y verificación a la entrega – recepción de los apoyos.	Instancia ejecutora / Contraloría Municipal
	Utilizar para los fines establecidos el apoyo entregado y firmar la documentación que formaliza el otorgamiento del beneficio y las obligaciones de beneficiario.	Instancia ejecutora / beneficiarios
Mecanismos de Participación Ciudadana		
Etapa	Actividad	Responsable
Participación ciudadana	Facilitar a los beneficiarios, aspirantes y ciudadanía en general, el acceso a la información respecto del programa.	Instancia ejecutora.
	Los beneficiarios, aspirantes y ciudadanía en general podrán formular y presentar propuestas o peticiones respecto al funcionamiento del programa.	ciudadanía.
	La instancia Ejecutora valorará las propuestas y en conjunto con los interesados, se organizarán sesiones abiertas vinculatorias con la finalidad de que se presentara algún cambio en la normatividad, aplicación o entrega de los apoyos.	Instancia ejecutora /(o quien designe el presidente).
	Al detectar alguna irregularidad en el proceso de solicitud, aprobación de listas de beneficiarios, entrega de apoyos, o cualquier otro procedimiento, los afectados podrán acudir a la Contraloría Municipal.	Beneficiarios y aspirantes
	Facilitará el seguimiento, supervisión, vigilancia y en su caso quejas y denuncias para dar cumplimiento a las metas y acciones comprometidas en el programa.	Contraloría Municipal
Quejas y Denuncias		
Etapa	Actividad	Responsable
Quejas y denuncias	La ciudadanía en general manifestará su queja o presentará su denuncia de manera personal (ante las oficinas del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos), escrita (vía correo electrónico) o telefónica.	Afectados
	Iniciar el procedimiento de investigación de responsabilidad	Contraloría



	administrativa en términos de las disposiciones jurídicas aplicables	Municipal
--	--	-----------

12. Requisitos.

12.1 Las solicitudes se recibirán durante el ejercicio fiscal 2023 o hasta agotar el presupuesto destinado.

12.2 La solicitud de incorporación al programa se realizará por una persona mayor de edad con capacidad jurídica suficiente, que acredite ser su residencia en la calle solicitada o por el ayudante municipal de la localidad.

12.3 La solicitud de incorporación al programa deberá contener la siguiente documentación en original y copia:

- a) Solicitud de apoyo firmada por parte del interesado o interesados, en el que señale sus datos personales y de contacto, así como una descripción detallada de los motivos por los cuales solicita el apoyo.
- b) Fotografías y croquis de la vialidad en donde se pretende proporcionar el apoyo.
- c) Identificación oficial con fotografía vigente y con domicilio en el municipio de Cuautla, Morelos.
- d) Convenio de aceptación de derechos y obligaciones, en el que el beneficiario acepta los derechos y obligaciones a los que se hace acreedor con la entrega del apoyo.

12.4 Los documentos personales originales serán devueltos, previo cotejo de las copias entregadas.

12.5 La Dirección de Obras Públicas verificará la veracidad de la información proporcionada y registrará las evidencias de los criterios de inclusión, en la visita domiciliada.

12.6 La Dirección de Obras Públicas evaluará las solicitudes de los solicitantes y verificará que el material solicitado sea congruente pudiendo emitir recomendaciones y consideraciones para la optimización de los recursos materiales.



12.7 Cada solicitante será informado de forma individual del dictamen de inclusión o exclusión del programa a más tardar en 15 días hábiles.

13. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

13.1 La instancia ejecutora, deberá de vigilar que se le respeten los siguientes derechos, a todos/as los/as beneficiarios/as:

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso y de calidad, sin discriminación alguna por parte de las autoridades.
- II. Recibir de la instancia ejecutora del programa asesoría y apoyo sobre la operación del mismo sin costo.
- III. Tener acceso a la información necesaria y suficiente de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del programa.
- IV. Recibir el comunicado por parte de la Instancia Ejecutora sobre la asignación del apoyo.
- V. Presentar ante el órgano interno de control, cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia, cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo y durante la vigencia del programa.
- VI. Recibir a entera satisfacción los apoyos que le hayan sido aprobados.
- VII. Recibir asesoría para la correcta utilización de los apoyos recibidos.
- VIII. Solicitar a la instancia ejecutora y recibir, en los casos de suspensión o cancelación del apoyo, la resolución fundada y motivada.
- IX. Presentar su propuesta de inclusión en el padrón de beneficiarios.

13.2 La instancia ejecutora deberá garantizar que todos/as los/as beneficiarios/as respeten lo siguiente:

- I. Participar de las actividades de su comunidad promovidas por el gobierno municipal a través de comités vecinales o su homólogo.
- II. A utilizar la totalidad de los apoyos recibidos por parte de las autoridades que se relacionan en el acta de entrega recepción respectiva, para los fines que le fueron otorgados y en el espacio de la vialidad que se señala en el croquis de la solicitud del apoyo.



- III. Los/as beneficiarios/as se obligan a no desinstalar o hacer mal uso de los apoyos a que refiere el párrafo anterior.
- IV. A entregar a la autoridad municipal, constancias con las que acredite haber utilizado la totalidad de los materiales recibidos y haber terminado los trabajos, así como no desinstalarlos o hacer mal uso.
- V. Con relación a la fracción anterior, en caso de presentar algún retraso en los trabajos realizados, deberá informarse a la autoridad municipal la situación pertinente con la finalidad de no incumplir con la obligación respectiva.
- VI. Permitir en todo momento que la autoridad municipal realice visitas de inspección para verificar el uso del material.
- VII. Una vez realizadas las visitas de inspección, firmar de conformidad las actas levantadas por las autoridades municipales.
- VIII. Abstenerse de hacer uso distinto de los fines para los que le fueron entregados los apoyos.
- IX. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la instancia ejecutora.
- X. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades de la instancia ejecutora correspondiente.
- XI. Suscribir la documentación que determine la instancia ejecutora para la formalización del otorgamiento del apoyo.
- XII. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el (los) documento(s) que formaliza(n) el otorgamiento del apoyo, conforme lo establecido en la presente normativa.

13.3 Son causales de suspensión del apoyo las siguientes:

- I. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente normativa.
- II. De detectarse falsedad en la información exhibida por el/la beneficiario(a).
- III. Cuando el/la beneficiario/a no resulte ser habitante de la vivienda sujeta del apoyo.
- IV. Cuando la/el beneficiaria/o renuncie al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente del programa.

13.4 La suspensión será una medida temporal, a efectos de que el beneficiario alegue lo que a su derecho convenga ante la instancia ejecutora, en un plazo no



mayor a quince días hábiles, en caso de no desvirtuar las inconsistencias que dieron origen a la suspensión, el apoyo será cancelado.

13.5 Son causales de cancelación del apoyo:

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en esta normativa o en las disposiciones que pudiera emitir la instancia ejecutora.
- II. Cuando la persona representante y los demás beneficiarios renuncien al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la instancia ejecutora.
- III. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente normativa.
- IV. De detectarse falsedad en la información proporcionada por el/la beneficiario/a.

13.6 En caso de que la instancia ejecutora identifique que la/el beneficiaria/o proporcionó información falsa para lograr la asignación del apoyo, se dará parte a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.

13.7 La instancia ejecutora, deberá de solicitar el reembolso equivalente al monto de los apoyos entregados a los beneficiarios en los siguientes casos:

- I. Cuando en la revisión de expedientes técnicos, se detecte que se incurrió en la alteración de documentos oficiales o se hayan presentado de manera apócrifa.
- II. Cuando el beneficiario desinstale, remueva, venda, arriende o haga uso distinto de los fines para los que le fueron entregados los apoyos.
- III. Los casos no previstos se someterán a consideración de la instancia ejecutora.

14. Instancia Ejecutora

14.1 La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuautla, Morelos, será la Instancia Ejecutora para efectos de esta normativa.

14.2 La instancia ejecutora será responsable de:



- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia.
- II. Gestionar oportunamente ante la tesorería la asignación de los recursos.
- III. Asignar a los beneficiarios/as oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en la presente normativa, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- IV. Implementar los procedimientos necesarios para la asignación del apoyo.
- V. Emitir la(s) convocatoria(s) que en su caso correspondan.
- VI. Planear y gestionar la difusión de los apoyos a través de las convocatorias correspondientes.
- VII. Captar e incorporar a los beneficiarios/as.
- VIII. Integrar, validar y mantener actualizada la información de sus expedientes y del padrón de beneficiarios/os.
- IX. Definir e implementar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del apoyo y el pago correspondiente a los beneficiarios/os.
- X. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de todos/as los/as ciudadanos que participen en el programa, poniendo especial énfasis en las personas con cuatro o más carencias sociales.
- XI. Administrar, actualizar, depurar y publicar el padrón de beneficiarios/as a través del portal de internet del gobierno municipal.
- XII. Notificar a los/as aspirantes el resultado de su solicitud.
- XIII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios/as.
- XIV. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de cualquier dependencia o entidad respecto de los apoyos, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XV. Reunir y procesar la información necesaria para generar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa.
- XVI. Con la información proporcionada, por los solicitantes y beneficiarios, se formará un expediente por obra.
- XVII. Mantener la información proporcionada en términos de la normativa en materia de protección de datos personales y la Ley General de Archivos.
- XVIII. A recabar las fotografías y constancias que acrediten el uso de los materiales y haber terminado los trabajos.

15. Coordinación institucional



15.1 La instancia ejecutora del programa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de la presente normativa sea bajo los principios de intercambio de información, igualdad de género, progresividad de los derechos humanos y éstas no se contrapongan o afecten con otros programas o acciones del gobierno municipal.

15.2 Las instancias de coordinación serán:

- I. Secretaría particular del H. Ayuntamiento o quien designe el presidente municipal.
- II. Dirección de obras públicas
- III. Contraloría interna municipal.
- IV. Tesorería municipal.
- V. Oficialía mayor

16. Colaboración mano con mano

16.1 Los beneficiarios cooperan con el costo de mano de obra. En el caso de pavimentos, se pagará el material, mano de obra de las guarniciones y la mano de obra del pavimento. El municipio se encargará de proporcionar todo el concreto premezclado necesario, para el arroyo vehicular

16.2 El costo de la mano de obra será de acuerdo a las condiciones del terreno, actualmente el costo mínimo es de \$140.00 por metro cuadrado, incluye uso de maquinaria para corte y afine de terreno natural, compactación con rodillo, afine de la superficie para recibir concreto y colocación del concreto con su acabado respectivo.

16.3 El costo de las guarniciones que cubren los beneficiarios varía dependiendo del contratista que realice el trabajo, en algunos casos negocian el precio, pero el tope máximo del costo de guarniciones por metro lineal, incluyendo material y mano de obra, es de \$285.00.

17. Evaluación y control interno



17.1 Se designa a la Dirección de Obras Públicas como la unidad administrativa que se coordinará con el órgano interno de control, para instrumentar la evaluación externa de programas sociales conforme al programa anual de evaluación.

17.2 Las evaluaciones serán notificadas a la instancia ejecutora, máximo a los diez días hábiles de estar concluidas.

18. Auditoría, control y seguimiento

18.1 Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, podrán ser revisados por el órgano interno de control del municipio, auditores independientes contratados para tal efecto, el órgano de fiscalización local, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y/o demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

18.2 Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

19. Mecanismos de transparencia

19.1 Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos y sus resultados, se dará amplia difusión al programa a nivel municipal, a través de medios digitales del ayuntamiento.

19.2 La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



19.3 La información se dará a conocer en la página de internet del gobierno municipal de Cuautla, Morelos.

19.4 La instancia ejecutora, al tratar datos personales, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. Realizar el tratamiento adecuado de los datos personales recolectados de los beneficiarios;
- b. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las del programa;
- c. Implementar las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar los datos personales recolectados;
- d. Informar al OIC, así como a las autoridades correspondientes, cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga en su posesión;
- e. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- f. Abstenerse de transferir los datos personales;
- g. Las demás obligaciones contenidas en la legislación de la materia.

20. Mecanismos de participación social

20.1 Para la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo del Programa Social Municipal "Mano con Mano" para el ejercicio fiscal 2023, se concibe su derecho de los ciudadanos de participación a través de:

20.1.1 instancia ejecutora: facilitará a la ciudadanía, la recepción de propuestas o peticiones de mejora respecto a las acciones del Programa "Mano con Mano", así como también valorará las propuestas realizadas por la ciudadanía y en caso de ser necesario, coordinará sesiones abiertas con la ciudadanía.

18.1.2 Contraloría Municipal: facilitar la participación de los beneficiarios del Programa "Mano con Mano" que lo soliciten, para el seguimiento, supervisión, vigilancia y en su caso quejas o denuncias respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa.

21. Quejas y denuncias



21.1 Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita y telefónica.

22.2 Las personas en todo momento podrán presentar quejas, sugerencias o denuncias sobre los actos de servidores públicos ante el órgano interno de control municipal. Si un ciudadano o ciudadana presenta alguna queja o denuncia ante una autoridad municipal distinta al órgano interno de control municipal, esta tendrá la obligación orientarlo a efectos de que presente su denuncia.

Transitorios.

Primero. - La presente normativa entrará en vigor al día siguiente que sea publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad".

Segundo. - Todas las situaciones no previstas en la presente normativa serán resueltas por la instancia ejecutora del programa.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LOPEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES
RUBRICAS**